

RESOLUCIÓN
NEUQUÉN,

. 0057 ,
18 ENE 2023

VISTO:

El expediente OE N° 10442-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Deportes y Actividad Física propició la aprobación del Programa "Súmate al Verano", con el objetivo de acercar la actividad física a las vecinas y los vecinos de la ciudad de Neuquén, desarrollando actividades de sano esparcimiento en la comunidad, en espacios públicos, para el aprovechamiento del tiempo libre;

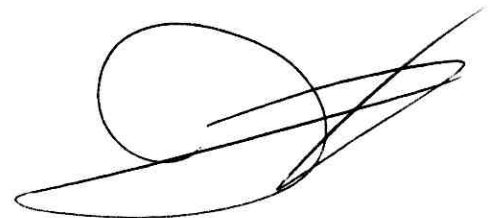
Que el mencionado programa se llevará a cabo durante el periodo estival, comprendido entre el día 17 de Diciembre del 2022 hasta el 26 de Febrero del 2023, inclusive, y tiene como objetivo general canalizar el tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y adultos, teniendo en cuenta el periodo de descanso escolar y laboral, invitándolos a participar de actividades físicas en espacios públicos, propiciando así la sana utilización del tiempo de ocio y el encuentro familiar, en clases organizadas y visadas por la Secretaría de Deportes y Actividad Física;

Que asimismo, las actividades comprendidas en el marco del Programa "Súmate al Verano" se desarrollarán los fines de semana, permitiendo a la población compartir espacios de recreación y diversión en familia, realizándose, en forma simultánea, en los 3 balnearios de mayor concentración de personas: Albino Cotro, Sandra Canale y Valentina Brun de Duclout, convocando una amplia cantidad de personas;

Que en dichos encuentros se dictarán clases de gimnasia en el agua, spinning, mini tramp, boxeo, entrenamiento funcional, kermesse infantiles, aerobox, entre otras, garantizando propuestas para toda la familia haciendo uso de los espacios dispuestos en los premencionados balnearios, generando eventos con un doble impacto, tanto social como turístico-deportivos para aquellos vecinos y vecinas que transcurran su periodo de vacaciones en la ciudad y para quienes visiten la misma, sumando actividades deportivas y culturales a la oferta turística;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que "(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas";

Que asimismo, el premencionado cuerpo normativo establece en su artículo N° 18 "La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un



Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y
Competencias
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

modelo cultural de cooperación familiar. (...) Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos...";

Que en igual sentido se expresa el artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal, en tanto dispone que "... La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, y estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos...";

Que resulta destacable que la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte establece el acceso a la actividad física como un derecho fundamental de la población;

Que mediante Pase N° 24/2023 tomó intervención en las actuaciones la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informando que el gasto derivado del Programa "Súmate al Verano", se encuentra previsto en la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" "Servicios" "Bienes de Capital";

Que mediante Dictamen N° 05/23, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Deportes y Competencias, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la conveniencia de aprobar el programa "Súmate al Verano", que por las actuaciones mencionadas en el visto se tramita;

Que, en consecuencia, corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

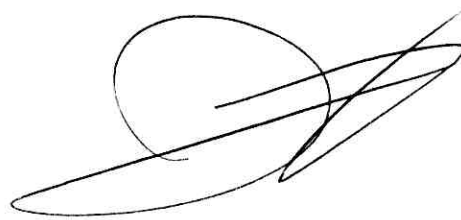
Por ello:

**EL SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el programa "Súmate al Verano", que se ----- implementará a través de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, obrante a fojas 01/18 del Expediente OE N° 10442-M-2022.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" "Servicios" "Bienes de Capital".



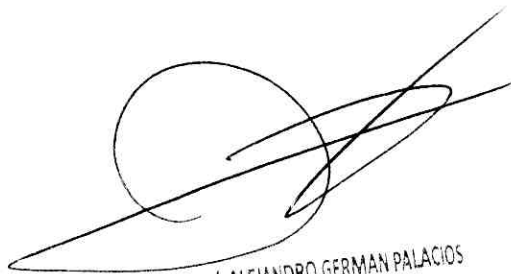
Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y
Competencias
Secretaría Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0057-23

Artículo 3°) Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) SERENELLI.



Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y
Competencias
Secretaría de Deportes y Actividad Física
Intendencia de Neuquén